

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente AE 95/14 de revocación de la licencia de armas tipo "E"

p. 5156

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2157/2014

p. 5156

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2403/2014

p. 5156

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1977/2014

p. 5156

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1966/2014

p. 5157

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1881/2014

p. 5157

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1783/2014

p. 5157

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1651/2014

p. 5157

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1645/2014

p. 5158

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1613/2014

p. 5158

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1612/2014

p. 5158

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1600/2014

p. 5159

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1579/2014

p. 5159

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1312/2014

p. 5159

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1236/2014

p. 5159

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1036/2014

p. 5160

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

Resolución del Ayuntamiento de Belalcázar por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde doña Concepción Caballero Torero la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 5160

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se efectúa convocatoria por concurso para el arrendamiento de la Nave 14-4 de la Manzana 2 del Vivero de Empresas del Polígono Industrial El Blanquillo

p. 5160

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5161

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública el expediente 31/2014 de modificación presupuestaria

p. 5161

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Ayuntamiento de Moriles por el que se somete a información pública el expediente número 1/2014 de modificación presupuestaria

p. 5161

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Ayuntamiento de Rute por el que se notifican actos administrativos de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 5162

Ayuntamiento de Villa del Río

Modificación presupuestaria 12/2014 del Ayuntamiento de Villa del Río

p. 5162

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 528/2014: Notificación resolución

p. 5162

Procedimiento Social Ordinario 452/2014: Notificación resolución

p. 5163

Procedimiento Social Ordinario 263/2014: Notificación resolución

p. 5164

Juzgado de lo Social Número 3. Jaén

Procedimiento Despidos/Ceses en general 367/2014: Notificación resolución

p. 5164

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 6.137/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el Trámite de Audiencia correspondiente al expediente de revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado: Pedro Cansinos Criado

DNI: 30.503.925-Z

Domicilio: Plaza de Andalucía Nº 8, 1-A

Localidad: Córdoba

Número Expediente AE 95/14

Normativa aplicable: RD 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba, 2 de septiembre de 2014. El Secretario General, PD.

Resolución BOP 2-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.165/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2157/2014 a don Ricardo Serrano Hornero, con NIF 30.997.473M, domiciliado en calle Almudaina, 5 (14004) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.166/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2403/2014 a doña Josefa Durán Granados, con NIF 34.026.917G, domiciliada en calle Francisco de Quevedo, 6 1-D (14500) Puen-te Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.167/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1977/2014 a don José Antonio Ripoll García, con NIF 45.942.893W, domiciliado en Avenida Aeropuerto, 10 5º (14005) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.168/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1966/2014 a don Raúl Domínguez Criado, con NIF 30.835.177C, domiciliado en calle Puente Genil, 7 2-4 (14013) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.169/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1881/2014 a don Alejandro Delgado Herrera, con NIF 02.674.736C, domiciliado en calle Ricardo Ortiz, 37 Bj-A (28017) Madrid (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.170/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1783/2014 a don José Fernández Ortiz, con NIF 44.665.864W, domiciliado en calle Abeco 4 3-1º-A (29738) Rincón de La Victoria (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.171/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1651/2014 a don Arturo Cabello García, con NIF 80.168.664W, domiciliado en calle Agrupación Córdoba 24 4-A (14014) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.172/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1645/2014 a don Jesús López Cano, con NIF 30.793.143F, domiciliado en calle Periodista Eduardo Baro, 1 3-3 (14010) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.173/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1613/2014 a don Juan David Barbado Rodríguez, con NIF 30.987.341Q, domiciliado en calle Urbanización Torilejo, 5 2-1 (14400) Pozoblanco (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.174/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1612/2014 a don Javier Plantón Ortiz, con NIF 30.957.725R, domiciliado en calle Chillón, 10 (14650) Bujalance (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.175/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1600/2014 a don Manuel Antonio Horcas Ortega, con NIF 47.116.785C, domiciliado en calle Nicolau Tous, 28 4-2 (08700) Igualada (Barcelona).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.176/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1579/2014 a don Juan Pedro Berral Antunez, con NIF 30.969.183M, domiciliado en calle San Sebastián, 72 (14520) Fernán-Núñez (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.177/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1312/2014 a don Rafael González Gómez, con NIF 26.824.664V, domiciliado en calle Vicente Aleixandre, 15 (14857) Nueva Carteya (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.178/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1236/2014 a don/doña Mirel Feodofciuc, con NIE X9.455.381N, domiciliado/a en calle Las Vegas, 3 (18760) Albuñol (Granada).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.179/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1036/2014 a don/doña Lungu Anghel, con NIE X9.077.720B, domiciliado/a en calle San José Obrero 146 2 A (04740) Roquetas de Mar (Almería).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 6.191/2014

Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 1 al 15 de septiembre de 2014, ambos incluidos, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 44 y 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero. Delegar en la primera Teniente de Alcalde, doña Concepción Caballero Torrero, las funciones propias de esta Alcaldía desde el 1 al 15 de septiembre de 2014, ambos incluidos, conforme a la normativa vigente.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada, dése cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Belalcázar, a 27 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Vígara Copé.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 6.427/2014

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de los corrientes, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el Arrendamiento de la Nave 14-4 de la Manzana 2 del Vivero de Empresas del Polígono Industrial El Blanquillo, de este municipio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria
 - 2) Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n
 - 3) Localidad y código postal: Fuente Obejuna. 14290
 - 4) Teléfono 957-584020
 - 5) Telefax: 957-585154
 - 6) Correo electrónico: secretariam@fuenteovejuna.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fuenteovejuna.org
- d) Número de expediente: 2/2014

2. Objeto del Contrato:

El objeto del contrato es el arrendamiento de la nave, que se describe a continuación:

NAVE 14-4:

SUPERFICIE: 115,59 M²

4. Presupuesto base de licitación.

-Nave número 14.4 de la manzana 2, por un importe de 275,39 Euros de Base Imponible más 57,83 Euros/año correspondiente a

IVA.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento. Concurso
- c) Criterios de adjudicación:

4. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 Días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Secretaría General
- 2. Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n
- 3. Localidad y código postal: Fuente Obejuna 14290
- 5. Apertura de ofertas: De conformidad con lo dispuesto en el

Pliego de Cláusulas Administrativas.

CRITERIOS Puntuación

Empresas pertenecientes a Sectores emergentes e innovadores y que valore recursos endógenos potenciando materias primas locales:

- Si...7 puntos
- No... 0 puntos

Empresas promovidas por mujeres o colectivos socialmente desfavorecidos (minusválidos, jóvenes menores de 25 años o mayores de 45 años desempleados):

- El promotor no cumple... 0 puntos
- 1 promotor cumple algún apartado...1,5 puntos
- 2 o más promotores cumple algún apartado... 2,5 puntos
- Número de empleos generados.*

(* Se considerará empleo por cuenta propia de nueva creación y ajena.

Si pertenece a algún colectivo desfavorecido se sumará 0,5 puntos por empleo creado:

- 1 Empleo...1 punto
- 2 Empleos...2,5 puntos
- 3 Empleos o más...4 puntos
- Inversión realizada:
- Menor de 1.000 €...0,5 puntos
- Entre 1.001 y 5.000€...1,5 puntos
- Entre5.001 10.000€...2,5 puntos
- Mas de 10.000 €...3 puntos

Empresas ya constituidas instaladas y empresas nuevas:

- Empresas Nuevas...4 puntos
- Empresas ya constituidas nueva adjudicación en el Polígono Industrial...2 puntos

Fuente Obejuna 9 de Septiembre de 2014. La Alcaldesa. PD. El/La Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.163/2014

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la/s persona/s que al final se relaciona/n del domicilio donde figura/n inscrita/s, sito en Cristo Marroquí, 106, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd/s. actualmente no reside/n en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de diez días, para que pueda alegar y presentar los documentos y

justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos	Nombre
Sarriá Domínguez	Ramón
Gómez Requena	María del Pilar

Lucena, 28 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.201/2014

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 03-09-2014 el Expediente 31/2014 de Transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 179 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 4 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 6.400/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Moriles, en sesión ordinaria celebrada el día 04/09/2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1-2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

Se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

En Moriles, a 9 de septiembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 6.164/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute – Jefatura de Policía Local. Calle Toledo, número 2 de Rute (Córdoba). Teléfono 957 532 704.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 28 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
01/14	X5880003F Yousef Masmoudi	150 €	Ley de Seguridad Ciudadana Resolución
02/14	41096907R José Pulido Pulido	150 €	Ley de Seguridad Ciudadana Incoación
03/14	51184781Y Jesús Écija Jiménez	150 €	Ley de Seguridad Ciudadana Incoación
04/14	50623524H Rubén Rodríguez Guillén	150 €	Ley de Seguridad Ciudadana Incoación
09/14	20227639J Rafael Puerto Ruiz	150 €	Ley de Seguridad Ciudadana Incoación
379/13	X8548399N El Moumini Mounia	68 €	Ley de Tráfico Desestimación recurso reposición

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 6.162/2014

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del RDL 2/2004; se hace público que esta Corporación, en sesión de 29 de mayo de 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 12/2014 de suplemento de crédito que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo I

Denominación: Gastos de personal. Importe: 10.000 €.

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo I

Denominación: Gastos de personal. Importe: 10.000 €.

Villa del Río, a 1 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 6.180/2014

Juzgado de Lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 528/2014 Negociado: IR

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: María Cristina Villero Martínez

Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Fogasa, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Actividades y Cauces del Sur SAL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 528/2014 a instancia de la parte actora doña María Cristina Villero Martínez contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Fogasa, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Actividades y Cauces del Sur SAL, sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2014.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citadas en legal forma las empresas demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces SL, y Actividades y Cauces del Sur SAL, ser desconocidas en los domicilios indicados en demanda de calle Mesta, número 15 de Camas, (Sevilla) y calle Azabache, número 4 de Córdoba; según consta en autos, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de cuatro días, y, practíquense las actuaciones del artículo 156 de la LEC; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el Boletín Oficial de Sevilla y Córdoba correspondientes y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda citar a las empresas demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces SL, y Actividades y Cauces del Sur SAL, al señalamiento acordado para el próximo día dieciocho de noviembre de 2014, a las nueve y cincuenta hora de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma, así como para la prueba de Interrogatorio de sus Representantes Legales, pedidas en demanda.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Líbrese exhorto al Juzgado de Camas, a fin de llevar a cabo la citación acordada, de la demandada Canalizaciones y Viales Andaluces SL, al no haberse podido llevar a cabo la misma, por correo ordinario certificado con acuse de recibo, adjuntándose copia de la información obtenida.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días

hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Actividades y Cauces del Sur SAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.185/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 452/2014 Negociado: DM

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Manuel López Molina

Contra: Fogasa, Aldesa Construcciones SA, Proacon SA, Coalvi SA y Cordobesa de Excavaciones SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 452/2014 a instancia de la parte actora don Manuel López Molina contra Fogasa, Aldesa Construcciones SA, Proacon SA, Coalvi SA y Cordobesa de Excavaciones SL, sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad.

- Señalar el próximo 30 de octubre del 2014 a las 11'10 horas de su mañana, para la celebración de los Actos de Conciliación y Juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el Acto de Conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el artículo 89.2 de la LJS.

- Citar a las partes, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del Acto de Conciliación o Juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los Actos de Conciliación y Juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en interrogatorio y documental.

- Dar cuenta a S. Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la LEC.

- Advirtiéndose a los litigantes que han de comparecer a juicio con

todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la LJRS.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado don Francisco Estepa Domínguez.

- Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en Córdoba, calle Cruz Conde 13, piso 4º - A.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Providencia del Magistrado-Juez Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a 7 de julio de 2014.

Dada cuenta, del señalamiento efectuado así como de las pruebas interesadas, se acuerda:

- Se accede a la citación de los representantes legales de las demandadas con las advertencias del artículo 309 LEC, y si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la presente Ley.

- Respecto a la documental indicada en el primer otro si de la demanda, se accede a lo solicitado en los puntos 2.1, 2.3 y 2.4. Requírase a las demandadas para que la aporten al acto del juicio.

- No se accede a lo solicitado en el punto 2.2, por irrelevante.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avenida Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211 DC 30, con el número 1446/0000/30/(número del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cordobesa de Excavaciones SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.340/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
 Procedimiento: Social Ordinario 263/2014 Negociado: MJ
 Sobre: Reclamación de Cantidad
 De: Venancia González González
 Contra: Fogasa y Empresa "Francisco Rivera Mérida"

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 263/2014 a instancia de la parte actora doña Venancia González González contra Fogasa y Empresa "Francisco Rivera Merida" sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz

En Córdoba, a uno de septiembre de dos mil catorce.

Siendo el primer día hábil, examinadas las presentes actuaciones y no constando citada a los actos convocados la demandada Empresa "Francisco Rivera Mérida" por motivo "ausente reparto", acuerdo, librar Exhorto al Juzgado del domicilio a fin de que con carácter urgente se proceda a la práctica personal de la diligencia de notificación y citación pendiente y, con su resultado, en su caso se acordará.

Sin perjuicio de lo cual, "ad cautelam" dado que hasta el momento las notificaciones intentadas tanto por el CMAC como por éste Juzgado han resultado infructuosas, a fin de evitar una suspensión y a los efectos de la Citación de la demandada Empresa "Francisco Rivera Mérida" a los actos señalados para el próximo 8 de octubre de 2014 a las 11'15 horas así como a la prueba de interrogatorio y requerimiento de documental en los términos acordados, procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Empresa "Francisco Rivera Mérida" actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial,

Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 3 Jaén

Núm. 6.324/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 367/2014 Negociado: AM
 Sobre: Despido
 De: Juan Vicente Valero Quesada
 Contra: Asociación Gremial de Autotaxi de Córdoba, Asociación Gremial de Autotaxi de Jaén y Sentido Excepcional de Empleo

DOÑA NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE JAÉN, HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 367/2014 se ha dictado resolución de fecha 9 de junio del 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar el próximo 7 de octubre de 2014 a las 12 horas para la celebración del Acto de Juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avenida Madrid 74, 5ª Planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el Acto de Conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial 11'50 horas.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

-Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

-Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación Gremial de Autotaxi de Córdoba actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 3 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, fir- ma ilegible.
